



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520170036300

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Cooperativa de profesores de la Universidad Nacional.*
Demandados: *Cesar Armando Faustino, Fredy Díaz y Raúl Gonzalez.*

1.- En virtud del poder aportado y presentado el pasado 15 de julio (num 10 exp dig), el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss del C.G.P., RECONOCE personería a la abogada Alejandra Causado Toledo portadora de la T.P. No. 338.891 del C.S. de la j., como apoderada judicial de la parte actora sustituta del abogado Eidelman Gonzalez.

2.- De otro lado, en virtud del acuerdo de pago celebrado entre los extremos en litigio, se **DISPONE** que por secretaría se haga entrega de los dineros obrantes al despacho y para el proceso de la referencia a favor de la parte demandante hasta la suma de \$52.452.970. Téngase en cuenta que la entrega debe hacerse de manera mensual o con la periodicidad que se hagan los respectivos depósitos judiciales, hasta cumplirse el acuerdo de pago.

A su vez, téngase en cuenta para el efecto, la cuenta corriente No. 185032166 de la cual es titular la parte demandante en el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37e7393ff5f0857dcd3cb88504d7029d114a0540983d5bd83b820d61b6d93f86

Documento generado en 27/08/2021 11:11:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**